MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL
N°06-2022-MPC
Cañete, 16 de marzo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N° 109-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 055-2022-GAJ-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 003-2022-CODUYR-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: *"(...) un instrumento técnico - normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación"*;

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: *"La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, mediante Expediente N° 004537-2021, de fecha 07 de junio de 2021, Nemesio Quintín Guizado Portillo, identificado con DNI N° 06590085, Margarita E. Salinas Silvera de Guizado, identificada con DNI N° 06589920 y la sucesión intestada de Pedro Celestino Guizado Portillo representada por Edhna Mercedes Pinedo Palomino de Guizado, identificado con DNI N° 08787099, solicita la asignación de zonificación de los predios inscritos en la partida N° 21242600 y N° 21242601 de la oficina Registral de Cañete ubicados en el Kilómetro 52 carretera Lima Sur;

Que, con Carta N° 123-2021/SGOP-MPC, de fecha 24 de junio de 2021; la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al recurrente, subsane las observaciones advertidas en la misma, el mismo que fue subsanado mediante FUT N° 018384, de fecha 04 de agosto de 2021;

Que, con Informe N° 132-2021-JAOL-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 26 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones, que el expediente *cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (...)"*; solicitando:

1. **Se autorice el inicio de la Difusión de la Propuesta del Planeamiento Integral, con la exhibición en el periodo Mural y en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, del predio denominado CHUTANA LOTE A-5-1 y A-5-2 de códigos catastrales N° 101211 y N° 101212 respectivamente, altura de Km. 52, Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito**
2. **en las Partidas Registral N° 21242600 y N° 21242601, durante el periodo de 30 días calendarios, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

3. Se solicite a la Gerencia de Secretaria General de la MPC, la Publicación de la Propuesta de Aprobación de planeamiento integral, solicitado por el administrado, en los paneles de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Se solicite a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral, solicitado por el administrado, en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Que, se remita 01 copia del expediente administrativo N°4537-2021 (Documentación Técnica) a la Municipalidad Distrital de Chilca, con la finalidad de que el área competente emita opinión técnica, sobre la Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por el administrado, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Se autorice el inicio de la Difusión de la Propuesta del Planeamiento Integral del Distrito de Chilca (exhibición en el periodo mural y pagina web) de la Municipalidad Distrital de Chilca, del predio con Partida N°21002531, denominado CHUTANA LOTE A-5-1 y A-5-2 de códigos catastrales N°101211 y N° 101212 respectivamente, altura de Km. 52, Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, durante el periodo de 30 días calendarios, conforme lo señalado en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con OPINION N°81-2021-VALA-GODUR-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2021, el asesor legal de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita subsanar las correcciones a efectos de dar el procedimiento del trámite administrativo de planeamiento integral;

Que, con Carta N°94-2021-GODUR-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al recurrente, subsane las observaciones advertidas en la misma, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 23 de setiembre de 2021;

Que, con Informe N° 006-2021-FIAG-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente señalando que cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Sostenible (...);.

Que, mediante Oficio N° 0259-2021-GODUR-MPC y Oficio N° 0260-2021-GODUR-MPC, de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, la difusión y la opinión técnica del Planeamiento Integral propuesto y siendo atendido mediante Oficio N° 032-2021-GDyPU/MDCH, de fecha 17 de diciembre de 2021;

que, mediante Memorándum N° 093-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la publicación del planeamiento integral en la página web de la comuna provincial, acorde al numeral 55.5 del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el mismo que fue publicado y puesto de conocimiento mediante Informe N° 300-2021/SGTIRE-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021, por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística;

Que, con Oficio Circular N° 023-2021-GODUR-MPC, de fecha 01 de diciembre de 2021 (a fs. 226 a 301), el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, invita a participar en la exposición técnica del contenido de Planeamiento Integral, a las diversas autoridades y pobladores de la Jurisdicción de Cañete, a realizarse el día 10 de diciembre de 2021, a horas 10.00 am , llevándose a cabo en la fecha y quedando registrado en el "Acta Notarial de Planeamiento Integral Audiencia Pùblica realizada en el Restaurant Pez de Oro" del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete";

Que, con Memorándum N° 001-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado mediante Proveído N° 0006-2022-GSG-MPC, de fecha 05 de enero de 2022, a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, para el trámite correspondiente, siendo atendido con Informe N° 001-2022-KOH-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha 05 de enero de 2022, señalando que *"(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN (...)"*;

Que, mediante Informe N°007-2020-SGII-GSG-MPC, de fecha de recepción 18 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Imagen Institucional, informa a la Gerencia de Secretaria General, que se ha cumplido con publicar los planos de la propuesta solicitada por el transcurso de 30 días, contabilizados del 01 hasta el 30 octubre de 2021;

Que, con Informe N° 040-SGOP-GODUR-MPC-2022, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, *la conformidad TECNICA del expediente administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por la Sociedad Conyugal conformado por: el Sr. Nemesio Quintin Guizado Portillo y la Sra. Margarita E. Salinas Silvera de Guizado y la sucesión intestada de Pedro Celestino Guizado Portillo representada por la Sra. Edhna Mercedes Pinedo Palomino de Guizado, de los predios denominados: Chutana Lt. A-5-1, código catastral: 8_3108625 101211 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101211 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N°21242600, con un Área de 33.9134 Has y Chutana Lt. A-5-2, código catastral: 8_3058625 101212 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101212 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N° 21242601, con jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, con un área de 40.0001 Has, de actual USO ERIAZO NO PROGRAMADO a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA Y COMERCIO ZONAL;*

Que, con Opinión N° 005-2022-VALA-GODUR-MPC, de fecha 31 de enero de 2022, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: Que resulta factible, que se eleve al Pleno del Concejo LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL, para su deliberación y determinar su aprobación en el marco de sus facultades de los predios colindantes (...);

Que, mediante Informe N° 109-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados de planeamiento integral a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respectivo, otorgando la: *"(...) conformidad* ***TÉCNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL,*** *solicitado por la Sociedad Conyugal conformado por: el Sr. Nemesio Quintin Guizado Portillo y la Sra. Margarita E. Salinas Silvera de Guizado y la sucesión intestada de Pedro Celestino Guizado Portillo representada por la Sra. Edhna Mercedes Pinedo Palomino de Guizado, de los predios denominados: Chutana Lt. A-5-1, código catastral: 8_3108625 101211 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101211 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N°21242600, con un Área de 33.9134 Has y Chutana Lt. A-5-2, código catastral: 8_3058625 101212 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101212 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N° 21242601, con jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, con un área de 40.0001 Has, de actual USO ERIAZO NO PROGRAMADO a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA Y COMERCIO ZONAL, en atención al INFORME N° 040 SGOP-GODUR-MPC-2022, de fecha 25 de enero de 2022, del Sub Gerente de Obras Privadas;*

Que, mediante Informe Legal N° 055-2022-GAJ-MPC, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *"3.1. Que, es factible, elevar al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de la propuesta de Planeamiento Integral presentado por la Sociedad Conyugal conformado por el Sr. NEMESIO QUINTIN GUIZADO PORTILLO, MARGARITA E. SALINAS SILVERA DE GUIZADO Y LA SUCESIÓN INTESTADA DE PEDRO CELESTINO GUIZADO PORTILLO REPRESENTADA POR EDHNA MERCEDES PINEDO PALOMINO DE GUIZADO, de los predios denominados: Chutana Lt. A-5-1, código REF catastral: 8-3108625 101211 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101211, CENTROIDE ESTE: 311146/CENTROIDE NORTE: 8626901, inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N°21242600, con un Área de 33.9134 Has y Chutana Lt. A-5-2, código REF catastral: 8-3058625 101212 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101212, CENTROIDE ESTE: 309890/CENTROIDE NORTE:8627017 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N° 21242601, con jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, con un área de 40.0001 Has (...)";*

Que, con Informe N° 041-2022-GM-MPC, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal, remite el Planeamiento Integral propuesto con los antecedentes a Despacho de Alcaldía, para su evaluación y trámite

ante el Pleno del Concejo para su aprobación, asimismo, recomienda que previamente se remita a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el dictamen correspondiente y elevación al Pleno de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 003-2022-CODUYR-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "3.1 Que, resultaría viable, que el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL, PREVIO DEBATE, pueda APROBAR LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL PRESENTADO POR LA *SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADO POR EL SR. NEMESIO QUINTIN GUIZADO PORTILLO, MARGARITA E. SALINAS SILVERA DE GUIZADO Y LA SUCESIÓN INTESTADA DE PEDRO CELESTINO GUIZADO PORTILLO REPRESENTADA POR EDHNA MERCEDES PINEDO PALOMINO DE GUIZADO, DE LOS PREDIOS DENOMINADOS: CHUTANA LT. A-5-1, CÓDIGO REF CATASTRAL: 8-3108625 101211 VALLE MALA SECTOR CHUTANA U.C. N°101211, CENTROIDE ESTE: 311146/CENTROIDE NORTE: 8626901, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBICOS DE CAÑETE EN LA PARTIDA REGISTRAL N°21242600, CON UN ÁREA DE 33.9134 HAS Y CHUTANA LT. A-5-2, CÓDIGO REF CATASTRAL: 8-3058625 101212 VALLE MALA SECTOR CHUTANA U.C. N°101212, CENTRO DE ESTE: 309890/CENTROIDE NORTE:8627017 INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CAÑETE EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 21242601, CON JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 40.0001 HAS. (...)*";

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de actual **USO ERIAZO NO PROGRAMADO** a **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA Y COMERCIO ZONAL,** presentado por la Sociedad Conyugal conformado por: *el Sr.* ***NEMESIO QUINTIN GUIZADO PORTILLO*** *y la Sra.* ***MARGARITA E. SALINAS SILVERA DE GUIZADO;*** *y la Sucesión Intestada de* ***PEDRO CELESTINO GUIZADO PORTILLO*** *representada por* ***EDHNA MERCEDES PINEDO PALOMINO DE GUIZADO;*** *de los predios denominados: Chutana Lt. A-5-1, código REF catastral: 8-3108625 101211 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101211, CENTROIDE ESTE: 311146/CENTROIDE NORTE: 8626901, inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N°21242600, con un Área de 33.9134 Has y Chutana Lt. A-5-2, código REF catastral: 8-3058625 101212 Valle Mala Sector Chutana U.C. N°101212, CENTROIDE ESTE: 309890/CENTROIDE NORTE:8627017 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N° 21242601, con jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, con un área de 40.0001 Has.*, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

PARAMETROS NORMATIVOS ZONIFICACION RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)							
ZONIFICACION	**USOS**		**DENSIDAD NETA MÁXIMA Hab/Has**	**LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)**	**FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (ml)**	**ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN (Pisos)**	**AREA LIBRE MINIMA 8%)**
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA RDM	UNIFAMILIAR		560	90	6	3+azotea	30
	MULTIFAMILIAR UNIFAMILIAR	Frente a Calle	2100	120	8	5+azotea	30
		Frente a Parque o Avenida	3170	300	10	8+azotea	35
	CONJUNTO RESIDENCIAL	Frente a Calle	3000	600	18	8+azotea	40
		Frente a Parque o Avenida	Área mínima de Dpto			15 (a+r)	

COMERCIO ZONAL (CZ), cuyos parámetros normativos son los que se indican:

PARAMETROS NORMATIVOS ZONIFICACION COMERCIO ZONAL (CZ)				
ZONIFICACION	**NIVEL DE SERVICIO**	**LOTE MINIMO m2**	**MAXIMA ALTURA DE EDIFICACION**	**USO RESIDENCIAL COMPATIBLE**
COMERCIO ZONAL	HASTA 300.000 HAB	SEGÚN PROYECTO	1.5 (a+r)	RDA/RDM

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el Plano de Propuesta del Planeamiento Integral (L5), Plano de propuesta de Zonificación (L3), Plano Perimétrico (L1), Plano de Ubicación y Localización (U1), Plano de Planeamiento Integral Vial (L5), firmado por la Arquitecta Sra. Zaida María Turín More, con Registro C.A.P. N° 21651 y Sra. Katherine Verónica Sandoval Valladolid, con Registro C.A.P. N°21650, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°. - PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, en conjunto con sus sub gerencias adscritas a este, el irrestricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como, notificar al administrado recurrente, la presente para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el portal de la entidad: www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL